



PERÚ

Ministerio  
de Educación

DRE  
Cajamarca

UGEL  
Santa Cruz



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”*

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001278-2021-GR.CAJ/DRE/UGEL.SC**

Santa Cruz, **30/12/2021**

Visto, el Memorandum N° 944-2021-GR-DRE-CAJ/UGEL-SC, de fecha 30 de diciembre de 2021 y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa Cruz, como Órgano Descentralizado del Ministerio de Educación y Descentralizado del Gobierno Regional de Cajamarca, con autonomía administrativa y financiera, realizar actos administrativos en el ámbito jurisdiccional de su competencia, con la finalidad de avanzar en la construcción de un modelo de gestión descentralizada y participativo en el logro de todos los objetivos;

Que, conforme Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Artículo 6° inciso a) establece que “Son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno, velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables.

Que, la Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” y su modificatoria con Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, numeral 7.2.2. Inciso a) menciona que, por cada deficiencia identificada en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, deben establecerse las medidas que permitan remediarla o superarla, de manera eficaz, oportuna y eficiente.

Que, mediante Informe N°289-2021-GR-DRE-CACJ/UGEL-SC/ADM, el Jefe de Administración Profesor José Himbler Requejo Alarcón, informa que en el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, Eje de Cultura Organizacional se ha establecido la medida de remediación “Otorgar reconocimiento mediante Resolución Directoral a los responsables de la implementación de medidas de remediación y medidas de control cuando estas son cumplidas en los plazos establecidos” por tal motivo hace llegar el nombre de la Unidad Orgánica responsable que cumplió con la implementación de las medidas de remediación y de control en los plazos establecidos en los Planes de Acción Anual.

Estando a lo informado y actuado por el Área de Administración y a lo autorizado por el Despacho Directoral, y;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su modificatoria Ley N°28123 y su Reglamento D.S. N°011-2012-ED; Ley N° 29944 “Ley de la Reforma Magisterial”, su Reglamento el D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Resolución de Contraloría N° 146-2019-SG, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la Ordenanza Regional N° 02-2010-GR-CJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa Cruz;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

DRE  
Cajamarca

UGEL  
Santa Cruz



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001278-2021-GR.CAJ/DRE/UGEL.SC

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **RECONOCER Y FELICITAR**, al responsable de la Unidad Orgánica que cumplió con la implementación de las medidas de remediación y de control en los plazos establecidos de los Planes de Acción Anual y es tal como se detalla a continuación:

UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS
Recursos Humanos	Abog. Luis Alberto Herrera Lozada

**ARTÍCULO 2°.** **REGISTRESE Y ARCHIVESE** la presente felicitación en el Legajo Personal físico y digital del servidor señalado en el artículo 1° de la presente resolución;

**ARTÍCULO 3°.** **ORDENAR**, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local Santa Cruz, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por EDQUEN  
CAMPOS Jose Felix FAU  
20453744168 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30.12.2021 18:08:24 -05:00

**JOSÉ FÉLIX EDQUÉN CAMPOS**  
**Director de Programa Sectorial III**  
**Unidad de Gestión Educativa Local-Santa Cruz.**

JFEC/D.UGEL-SC  
WECHC/D.AGI  
VCÑF/D.AAJ  
JHRA/D.AA  
LAHL/UPERGG